DIJ/DDC/ N°989/2020

DICTAMEN

000101

PARA: GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA.-
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Departamento de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
REFERENCIA: MEM-5244-2020-000123.-
LUGAR Y FECHA: Asunción, 19 de Noviembre de 2020.-

1. ANTECEDENTES:

- Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y de la Dirección Operativa de Contrataciones.-
- Memorándum DOP/DCS/N° 861/2020 de fecha 24 de setiembre del 2020 del Dpto. de Contratos y Seguros.-
- Providencia de fecha 11 de setiembre de 2020 de la Dirección de Infraestructura.-
- Memorándum DDI/DGA/N° 123/2020 de fecha 11 de setiembre del Dpto. de Gestión Ambiental.-
- Nota presentada por la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL.-
- Nota Interna DIJ/DDC/DC1/N° 826/2020 de fecha 20 de octubre de 2020 de la Dirección Jurídica.-
- Memorándum DDI/DFO/N° 749/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020 del Dpto. de Fiscalización de Obras.-

2. CONSULTA:

La Dirección de Infraestructura a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística solicita dictamen jurídico referente a la suspensión del plazo del Contrato N° 246/2019 suscripto con la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, en el marco de la *LPN N° 02/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA US PARAGUARI" ID: 339736.-*

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003, Art. 62°.-
- Contrato N° 246/2019.-
- PBC, CGC.-

4. ANÁLISIS:

A través de Nota presentada por CONSORCIO ICSA PUNTAL solicita la suspensión del plazo contractual, mencionando cuanto sigue: *"Se realizó el estudio HIDROGEOLOGICO del sitio de obra, teniendo como principal conclusión, que en la zona de obra, no existe napa de agua para pozos profundos. No obstante, se procedió a la perforación de un pozo profundo de 120 metros en el predio, no hallándose agua en el mismo. Además hemos constatado la existencia de un pozo profundo a 200 metros de la obra, donde hemos realizado las verificaciones correspondientes a fin de determinar si el mismo podría abastecer el futuro hospital. En el informe del geólogo recomienda la perforación de pozos exclusivos a fin de satisfacer la demanda futura, para ello recomendamos nuevos estudios en los sitios propuestos por el mismo a fin de determinar la existencia o no en los mismos. Además hemos solicitado conexión a ESSAP para el efecto, en fecha 6 de Julio de 2020, solicitamos mediante nota los documentos pertinentes para la conexión de agua corriente por parte de ESSAP, recibiendo dichos documentos en fecha 10 de agosto de 2020 vía NOTA N° 174/2020. En fecha 11 de Agosto acudimos a la oficina de ESSAP en la ciudad de Paraguarí a presentar nota de solicitud para la extensión de red y conexión de Agua Potable para la obra de referencia, para la continuación de los trámites correspondientes sin retorno hasta la fecha". Por tanto, por todo lo expuesto, solicitamos suspensión del plazo contractual, debido a los factores mencionados anteriormente, ya que a falta de agua no podremos realizar las pruebas finales de presión de las instalaciones sanitarias y prevención contra Incendios, y tampoco podrá funcionar la Unidad Sanitaria".-*

Asimismo, se encuentra agregado en el presente expediente el informe técnico de abastecimiento de agua potable realizado por la firma contratista.-

Abog. Ana Laura Escolar A.
Mat. CSJ Nº 22.875
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

Gerencia de Abastecimiento y Logística
rmolinas

...E PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".
"Omoañete hekopete umí pytyvô Seguro Social-gua, omyasarha omeeva pytyvô viru ha tesâi omombaretévo umí mba'apohára reko".
2021-05-13 16:05:07.384966-04

Al respecto por Memorándum DDI/DGA N° 123/2020 de fecha 11 de setiembre de 2020, el Dpto. de Fiscalización de Gestión Ambiental menciona que la solicitud realizada por la contratista resulta viable, refiriendo cuanto sigue:

- *En fecha 18/12/2019 bajo expediente ESSAP N° 5723 se ha realizado la solicitud de conexión de agua potable a la ESSAP donde hasta la fecha no se obtuvo un retorno por escrito.*
- *En fecha 13/05/2020 bajo expediente ESSAP N° 1498 se ha reiterado dicha solicitud a la ESSAP. Se ha realizado el seguimiento correspondiente donde telefónicamente con profesionales de área de la Gerencia Técnica de la ESSAP nos han comunicado que se encuentra en proceso un llamado a licitación pública, a fin de dar atención a la demanda de agua potable de la zona y a fin de abastecer de esta manera eficientemente la nueva Unidad Sanitaria de Paraguarí.*
- *No obstante se están realizando las gestiones, con el objetivo de realizar perfilajes para estudiar la factibilidad de perforación de un pozo artesiano en el predio de la Policía Caminera más cercana para la alimentación exclusiva de la Unidad Sanitaria, según las recomendaciones emanadas del Estudio Hidrogeológico provisto por la contratista.-*

Por su parte, la Dirección de Infraestructura a través de la providencia de fecha 11 de setiembre de 2020 solicita suspensión de plazo contractual con respecto a las gestiones de abastecimiento de agua potable para el predio de obra de referencia.-

A través de la Nota Interna DIJ/DDC/DC1/N° 826/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, la Dirección Jurídica solicito informe actualizado, por lo que el Dpto. de Fiscalización de Obras según Memorándum DDI/DFO/N° 749/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020 menciona cuanto sigue: *"Por tanto, corresponde la Suspensión de Plazos solicitada por la Contratista CONSORCIO ICSA PUNTAL en concepto de fuerza mayor desde la fecha 08/31/2020, hasta el levantamiento de la Suspensión de Plazos una vez que se den las condiciones de acuerdo a las pruebas hidráulicas y de prevención de incendios, mediante Acta de Levantamiento de Suspensión de Plazos, y posterior corrimiento de los plazos contractuales restantes de 23 días..."*

Analizado el caso y de acuerdo al presente informe y las documentales del expediente, consideramos que se encuentra configurado un evento de fuerza mayor que imposibilita temporalmente la continuidad de la ejecución contractual, por lo que corresponde analizar el pedido de suspensión de plazo de la obra por los motivos expuestos anteriormente, y en ese sentido las Condiciones Generales del Contrato de Contrataciones de Obra, establecen en el punto 22 y 23, establece los casos de fuerza mayor:

22. Prórroga de los plazos de ejecución

22.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas.

22.2 De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazo de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".

23. Casos de Fuerza Mayor

23.1. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes..."

La modificación pretendida no debe otorgar condiciones más favorables al proveedor, respecto a las fijadas originalmente y debe encontrarse dentro del alcance del Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS". El Artículo mencionado, refiere que cuando sea necesario ampliar, modificar o complementar una obra, la contratante podrá celebrar el convenio modificatorio con el mismo contratista, pero con el informe previo de la Auditoría, siempre y cuando se requieran realizar ampliaciones del monto del contrato hasta el límite legal del 20% del valor total del mismo. En lo que respecta al presente caso, se prescinde del informe de auditoria, por corresponder a la suspensión de plazo por fuerza mayor.-

Por lo tanto, atendiendo al pedido realizado por la unidad solicitante, en el cual considera necesario la suspensión de plazo así como de los términos del PBC, es criterio de ésta Dirección Jurídica que están cumplidos los requisitos a fin de dar lugar a la suspensión de los plazos por fuerza mayor, previa autorización acto administrativo mediante.-

Abog. Ana Laura Escolar A.
Mat. CSJ Nº 22.875
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mlolinas

5. CONCLUSIÓN:

De lo expuesto, resulta jurídicamente viable la realización de una Adenda al Contrato N° 246/2019 suscripto con la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, en el marco de la *LPN N° 02/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA US PARAGUARI"*, en el marco del Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, a fin de suspender los plazos contractuales, desde la fecha 31/08/2020, aclarando que el levantamiento de la Suspensión de Plazos se realizará una vez que se den las condiciones de acuerdo a las pruebas hidráulicas y de prevención de incendios, mediante Acta de Levantamiento de Suspensión de Plazos, y posterior corrimiento de los plazos contractuales restantes de 23 días, de acuerdo a la solicitud efectuada por el Administrador del Contrato, previa autorización del Consejo de Administración.-

Cabe mencionar que el cómputo y reanudación de los plazos y del saldo de los días restantes de ejecución de la obra, son de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato. Asimismo, corresponde la ampliación de los plazos de las pólizas previstas en el presente llamado en los mismos términos establecidos en las bases concursales.-

Atentamente.-

Abog. Ana Laura Escolar A.
Mat. CSJ Nº 22.875
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

NORA MUR...
ABOGADA
DIRECTORA ...
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA
10:23
20 NOV. 2020
RECIBIDO
Juan Marcelo Tellez
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Gerencia de Abastecimiento y Logística
rmolinas

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
OFICINA DE COORDINACIÓN	
COMISIÓN EVALUADORA	
20 NOV. 2020	
DPTO. DE LICITACIONES	
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS	X
DPTO. TECNICO DE CONTRATACIONES	
UNIDAD DE C. Y V. DE PRECIOS	

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodrigo S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

DCC	✓	Informar	✓
DSA		Procesar	✓
DI		A conocimiento	
DLSS		Archivar	
DRT			

Otra dependencia:.....
OBS.:.....
Firma: ..... Fecha: 20 NOV 2020

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ALFREDO BARTOLOZZI
Coordinador
Gerencia de Abastecimiento y Logística

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".
"Omoañete hekopete umí pytyvô Seguro Social-quá, omyasai ha ome'evo pytyvô, viru ha tesãi omambaretévo umí mba'apohára reko".
2021-05-13 16:05:07.384966-04